

Constancia secretarial: señora Juez, le informo que al presente proceso se radico al correo electrónico del despacho por parte de la abogada del ejecutante memoriales los días 25 de marzo, 19 de abril y 15 de junio en la que indica que remitió citación para notificación personal y posterior aviso a los demandados. Así mismo los demandados allegaron memorial solicitando la terminación del proceso por pago, para lo cual aportan la respectiva liquidación de crédito y constancia de consignación a órdenes del Despacho. A su vez la Oficina de registro remitió nota devolutiva. Por ultimo se le informa que se procedió a verificar la cuenta de depósitos y se encontró que hay \$60.117.792 consignados para este proceso. A Despacho

Medellín, 29 de junio de 2021



Juan David Palacio Tirado
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve de junio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	ÓSCAR HERNANDO BARRERA MONA
Demandados	CECILIA BETANCUR LONDOÑO, JOSÉ FERNANDO ÁLVAREZ BETANCUR, JAIME ANDRÉS ÁLVAREZ BETANCUR, GERMÁN ÁLVAREZ BETANCUR.
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00029 00
Temas y subtemas	INCORPORA - REQUIERE PARTE DEMANDANTE - ORDENA NOTIFICAR POR SECRETARÍA.

Se incorporan las constancias de envío de citación para la notificación personal al correo electrónico de José Fernando Álvarez, con resultado negativo y de Germán Álvarez Betancur, la cual se encuentra incompleta, toda vez que no fue posible visualizar el archivo que contiene el acta de envío y entrega de la misma, por lo que se requiere a la abogada de la parte ejecutante para que la allegue.

Asimismo, se incorpora la guía de trámite de remisión de citación para notificación personal a la dirección física de Jaime Andrés Álvarez, sin anexo alguno que dé cuenta de la entrega de la misma ni el documento enviado,

por lo que se requiere a la parte demandante para que aporte dicha documentación.

Igualmente se incorpora constancia de envío de citación personal a la codemandada Cecilia Betancur Londoño a la dirección física con resultado positivo.

Es de resaltar que si bien en el memorial radicado el pasado 19 de abril de 2021, se expresó que se allegaba la constancia del trámite de notificación del codemandado Jaime notificaciones, la misma no se logró visualizar por medio del link y solo se adjuntó como documento anexo la guía, misma que ya fue incorporada. En dicho memorial se dijo que se anexaba la constancia del trámite de citación de José Álvarez, no obstante el link del correo no permitió abrir pues exige una clave que no le fue dada al Despacho y no se allegó como documento anexo.

Se incorpora también la constancia de remisión de notificación por aviso, con resultado positivo, a los codemandados Cecilia Betancur Londoño, José Fernando Álvarez Betancur y Jaime Andrés Álvarez Betancur. Empero ninguna podrá tenerse en cuenta toda vez que a la primera no se le remitió a la misma dirección donde se le envió la citación para notificación personal y respecto a los segundos no obra constancia de envío de citación dentro del expediente.

De otro lado y en atención al memorial en que se solicita la terminación del proceso, y que fue allegado por CECILIA BETANCUR LONDOÑO, JOSÉ FERNANDO ÁLVAREZ BETANCUR, JAIME ANDRÉS ÁLVAREZ BETANCUR y GERMÁN ÁLVAREZ BETANCUR, atendiendo que los mismos no se encuentran notificados del proceso, y que no se cumplen los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso para tenerlos notificados por conducta concluyente, se ordena que por secretaría se disponga se proceda a notificarlos al correo electrónico davidalvarezbetancur@gmail.com, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Una vez se encuentren notificados se procederá a dar traslado a la liquidación por ellos presentada.

Por ultimo se pone en conocimiento de la parte demandante la nota devolutiva por parte de la oficina de registro, documento 16 y 17 del expediente digital.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdd8d650b2d50c816a4dbb3e5c9c0485981f86ba90eec9b79559df249c672805

Documento generado en 29/06/2021 12:15:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 101 (E)** Hoy **30 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario